



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

4675 CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES CONCEJALÍA DEPORTES LÍNEA 1 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES CONCEJALÍA DEPORTES LÍNEA 1 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CLUB.

BDNS(Identif.):635791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635791>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS.-Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:a) Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.b) Deportistas participantes en deportes de carácter individual.c) Deportistas individuales, menores de edad, participantes en selecciones autonómica y/o nacional o en competiciones oficiales de deportes de equipo, en una entidad fuera de la provincia de Alicante y de la Región de Murcia; siempre y cuando residan en el municipio de Orihuela, cuya justificación deberá ser acreditada mediante un certificado de escolaridad.d) Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

SEGUNDO. OBJETO.-La subvención tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones deportivas, oficiales y no oficiales, y el desarrollo del deporte base y fomento del deporte para todos, así como la organización de actividades o eventos deportivos en el municipio de Orihuela complementarios a la actividad principal del club, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.



TERCERO. BASES REGULADORAS.-Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 80, de fecha 29 de Abril de 2022.

CUARTO. CUANTÍA DE LA AYUDA.-El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, siendo la siguiente: 2022-007-3411-48900. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 125.000,00€ (Ciento veinticinco mil euros).

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado, a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.19

SEXTO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

Cada modelo deberá ser un archivo pdf independiente (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla), junto con la documentación anexa que se solicite en el modelo, como se indica en el punto Sexto de ésta Convocatoria.

Cada entidad deportiva podrá solicitar subvención por la participación en la competición y/o por la organización de hasta un máximo de tres (3) actividades y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club.Si la actividad de



la entidad o deportista individual ha finalizado en el momento de presentación de la solicitud, detallarán en el modelo "Descripción de la actividad y presupuesto" el cierre presupuestario.

En caso de no haber finalizado la actividad, presentarán el presupuesto inicial en la solicitud y el cierre presupuestario en la justificación.

En cuanto a la documentación a presentar en la solicitud, aquellas entidades que soliciten subvención para actividades y/o eventos deportivos (según la Base novena), deberán presentar tantos modelos de "Descripción de la actividad y presupuesto / Proyecto Deportivo", como número de actividades y/o eventos deportivos hayan organizado, independientemente del modelo de "Descripción de la actividad y presupuesto / Proyecto Deportivo" que deben presentar para su solicitud por participación en la competición.

En cuanto a la documentación a presentar en la justificación, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior, con respecto a los modelos:• Modelo correspondiente a la Memoria de la actividad.• Modelo correspondiente a la Cuenta justificativa.• Modelo correspondiente a la Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida.• Modelo correspondiente a la Declaración responsable justificación de subvención.• Modelo correspondiente a la Declaración responsable sobre el IVA.

Orihuela, 21-06-2022

Patricia Menárguez López, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela